

Hoy entra en vigor la ley de 'start up'

INNOVACIÓN/ La norma que regula la actividad de las empresas emergentes entra hoy en funcionamiento con importantes medidas para atraer talento que se quede a trabajar en España y potenciar la figura del emprendedor en serie.

M^º José G. Serranillos, Madrid
Después de formalizar su último trámite en el Congreso a principios de diciembre, la nueva ley de *start up* entra hoy en vigor. La cámara daba luz verde a la versión definitiva del texto, que introducía cambios y 80 enmiendas tras haber pasado por el Senado. La norma sirve para colocar a España a la vanguardia de Europa con una regulación centrada en la creación de empresas emergentes y en la atracción de talento internacional. Además, pone en valor el papel de las *start up* como creadoras de riqueza y empleo, y como impulsoras de la transformación del tejido industrial.

Emprendedor en serie

Una de las novedades que se contemplan en los últimos cambios ha sido la eliminación del límite de proyectos puestos en marcha por los emprendedores en serie. En las primeras versiones de la norma se determinaba que fueran tres las *start up* creadas por los fundadores para poder acogerse a los beneficios. La insistencia desde el sector de eliminar este límite finalmente fue escuchada, ya que emprendedores e inversores alegaban que más del 60% de fundadores crea varios proyectos a lo largo de su trayectoria. La medida pone en valor y fortalece el papel de este perfil de creadores de compañías.

Otra novedad, fruto de los



La ley que acaba de entrar en vigor aporta una mayor flexibilidad y menor burocracia en los trámites para la creación de nuevas empresas.

últimos cambios, es la intención de potenciar el emprendimiento rural: se van a poner en marcha proyectos piloto en pequeños municipios de las zonas rurales, alineando estas iniciativas con el *Territorio Rural Inteligente*, un programa que fomenta la incorporación de las nuevas tecnologías en actividades como la agricultura, la ganadería, el urbanismo o el medio ambiente.

La menor burocracia y mayor flexibilidad en los trámites recogidos en la ley fomen-

La norma incluye la creación de un visado especial para los llamados 'nómadas digitales'

tarán la agilidad. Para ello se prevé una ventanilla única y telemática para la certificación de empresas innovadoras como *start up* españolas (ONE); la no obligatoriedad de obtener el número de identificación de extranjeros (NIE) para los inversores no

Se contempla el aumento de la facturación de 5 a 10 millones para definir 'start up'

residentes, exigiendo únicamente, tanto a ellos como a sus representantes, los números de identificación fiscal (NIF); y el coste mínimo de aranceles notariales. Entre las mejoras de los últimos cambios se contempló el aumento de la facturación

de 5 hasta los 10 millones de euros en la definición de *start up*. Son consideradas como tales aquellas compañías que no superen los cinco años de antigüedad –siete para ciertos sectores estratégicos–; que no coticen en Bolsa ni distribuyan dividendos. Su sede o domicilio social debe establecerse permanentemente en territorio nacional, y el 60% de la plantilla tiene que estar contratada en España.

La *start up* debe acreditar "carácter innovador", entendido como el desarrollo de

productos o prestación de servicios nuevos o mejorados.

Para corroborar este requisito se han incorporado siete líneas de criterios que debe valorar Enisa (Empresa Nacional de Innovación), entre los que se incluyen el grado de innovación, el atractivo de mercado, la fase de vida de la empresa, el modelo de negocio y su escalabilidad, la competencia o el volumen de clientes.

La recuperación, atracción y retención del talento nacional e internacional es otro eje que vertebrará la ley y uno de sus atractivos. Incorpora la posibilidad de retener al talento que finalice sus estudios para que busque empleo en España, así como la creación de un visado especial para los llamados *nómadas digitales* –aquellos profesionales que se desplazan a España a trabajar– para titulares que trabajen para ellos mismos o para empleadores de cualquier lugar del mundo en territorio nacional.

Fomentar el conocimiento

La norma busca mejorar el intercambio de conocimiento a través de una regulación general y básica sobre los entornos de prueba y *sandboxes*. En ese sentido, se permitirá probar la innovación de las *start up* durante un año, en un entorno controlado, para evaluar la utilidad, viabilidad y el impacto de innovaciones tecnológicas en los diferentes sectores de actividad.

Una norma con grandes estímulos fiscales

Las medidas fiscales recogidas en la ley de *start up* constituyen uno de los grandes atractivos de ésta:

Reducción del tipo

La norma incluye una reducción del tipo impositivo en el Impuesto de Sociedades y el impuesto sobre la renta de no residentes, del tipo general del 25% al 15% en los cuatro primeros ejercicios desde que la base imponible sea positiva. Esta medida va en línea con lo estipulado en otros países europeos, pero sólo tendrá impacto en aquellas *start up* que consigan ser rentables

desde edades tempranas. Como han recordado en varias ocasiones desde el sector, la mayoría de empresas emergentes no suelen contar con beneficios en sus primeros años de vida y, por lo tanto, no pagan el Impuesto de Sociedades.

'Stock options'

La mejora de las *stock options* ha sido uno de los puntos más reclamados por los emprendedores en los últimos años. Estas fórmulas retributivas se basan en la entrega de acciones o participaciones a los empleados de las *start up*, y constituyen

una de las principales herramientas para captar y retener talento. En los últimos cambios la ley elevó el importe de la exención fiscal de estos productos desde los 12.000 a los 50.000 euros anuales. "Este régimen fiscal de *stock options* será el mejor de toda Europa, superando a países como Reino Unido, Francia o Alemania", aseguraba Francisco Polo, Alto Comisionado para España Nación Emprendedora, en una entrevista reciente a EXPANSIÓN.

Además, se permite que la empresa adquiera de forma voluntaria sus propias participaciones en autocartera, y

se retrasa el momento del devengo hasta que se produzca la venta de dichas participaciones o la salida a Bolsa de la compañía, una modificación vital para que este instrumento sea útil.

Atraer inversiones

La norma aumenta la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación, incrementando el tipo de deducción del 30% al 50% y aumentando la base máxima de 60.000 a 100.000 euros. Asimismo, el texto eleva, con carácter general, de tres a cinco años el plazo para suscribir las ac-

ciones o participaciones, a contar desde la constitución de la entidad, y hasta siete para determinadas categorías de empresas emergentes. Además, para los socios fundadores de empresas emergentes la normativa permite la aplicación de esta deducción con independencia de su porcentaje de participación en el capital social de la entidad.

Capital riesgo

Se regula la calificación fiscal de la retribución obtenida por la gestión exitosa de entidades de capital riesgo tras una desinversión –co-

nocida como *carried interest*–, al tiempo que se establece un tratamiento fiscal específico para tales retribuciones, en línea con la regulación de países de nuestro entorno. Así se fomentará el desarrollo del capital riesgo como elemento canalizador de financiación empresarial de especial relevancia.

'Business angels'

Se contemplan estímulos fiscales para *business angels*, que tendrán una deducción fiscal del 50% sobre 100.000 euros, a la que también podrán acogerse los propios emprendedores.